



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Subsidios a Establecimientos
Educativos Privados.
Ejercicio 1999.**

Bueno Aires, Febrero de 2001



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.06.0.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. Auditoría legal y financiera.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 17/07/00 al 3/11/00

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 1999

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 22 de noviembre de 2000

EQUIPO DESIGNADO

- o Cdor. Leandro Veiga
- o Cdor. Roberto Gonzalez
- o Lic. Daniel Vigo
- o Lic. Ricardo Ohoka

OBJETIVOS

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las subvenciones aprobadas y su ajuste a los términos que enmarcan su otorgamiento.



**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.06.0.00**

DESTINATARIO

**Señora Presidenta de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1- Objeto de la Auditoría

Aspectos legales, técnicos y financieros de las subvenciones aprobadas durante el ejercicio 1999 y su ajuste a los términos que enmarcan su otorgamiento.

2- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación, análisis y control de cumplimiento de la normativa vigente.
- b) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- c) Entrevistas con:
 - ** Funcionarios de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP);
 - ** Directores y/o Administradores de algunos de los institutos que perciben el aporte de la Ciudad.
- d) Cruzamiento de la información obtenida en la DGEGP con la registrada en los institutos visitados.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

e) Cruzamiento de la información brindada por la DGEGP con la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGMGESyA), la Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGCG) y con la Cuenta de Inversión. Al respecto, se obtuvo una impresión de la DGEGP de las transacciones del ejercicio 1999 que se concilió con el total del programa e inciso de la Cuenta de Inversión.

La muestra considerada a partir de los datos de la Ejecución Presupuestaria del año 1999 representó el 28,58% del monto total de los subsidios otorgados, el 15,92% de los institutos privados, y el 21,95% del total de alumnos matriculados, de acuerdo con el siguiente detalle por nivel de enseñanza.

	TOTAL (1)	MUESTRA (2)	(2/1)%
SUBSIDIOS			
Nivel Inicial	52.566.610,90	12.880.620,20	24,50%
Nivel Medio	64.879.061,85	20.764.277,28	32,00%
Nivel Terciario	343.811,25	22.474,64	6,54%
TOTAL SUBSIDIOS	117.789.484,00	33.667.372,12	28,58%
Nº DE INSTITUTOS	402	64	15,92%
Nº DE MATRICULAS			
Nivel Inicial	115.268	24.028	20,85%
Nivel Medio	81.988	21.835	26,63%
Nivel Terciario	15.881	931	5,86%
TOTAL DE MATRICULAS	213.137	46.794	21,95%

La muestra se obtuvo mediante un diseño de etapas múltiples.

1. Se consideró el mes de septiembre de 1999, en razón de que la experiencia obtenida durante la verificación del año 1998 indica que al citado mes todas las plantas funcionales se encuentran aprobadas.
2. Se agrupó a las instituciones por distrito escolar.
3. Dentro de cada distrito escolar, los institutos se ordenaron en forma decreciente de acuerdo al monto del subsidio percibido.
4. De la nómina de cada distrito, se seleccionó uno de cada cinco, comenzando por el primero (1º, 6º, 11º..... y así sucesivamente).



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs As

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

5. Se descartaron aquellos cuyo monto de subsidio fuera inferior a \$15.000.- manteniendo una representatividad mínima de dos instituciones por distrito escolar. En los distritos en que no había dos institutos con subsidio mayor a \$15.000.- se tomaron los dos de mayor valor.
6. A la muestra obtenida se le adicionaron institutos que durante la verificación del año 1998 tuvieron observaciones en los conceptos de liquidación.

A través de esta muestra se obtiene una representatividad geográfica (con un mínimo de dos instituciones por cada distrito escolar) y una representatividad financiera (montos parciales y significativos dentro del monto global involucrado) (Anexo I).

Para la muestra seleccionada, se procedió a verificar las plantas funcionales aprobadas, con las rendiciones mensuales efectuadas por los institutos, controlando en cada mes los siguientes conceptos:

- a) *Banda arancelaria*: Se controló la correcta aplicación de los aranceles percibidos por los institutos.
- b) *Declaración jurada de alumnos*: verificación de la correcta cantidad de divisiones, grados y cursos, en función al número de alumnos.
- c) *Resolución 1120 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (MCyE)*: verificación y análisis de la composición de la matrícula de cada instituto.
- d) *Planta funcional*: verificación de la correcta confección de los cargos subvencionados cruzándolos con la declaración jurada de alumnos y la resolución 1120 del McyE.
- e) *Legajo de liquidación*: Se procedió a analizar las liquidaciones por nivel (inicial, medio y terciario) y su concordancia con la planta funcional aprobada por DGEGP.
- f) *Liquidación de suplentes*: Se procedió a analizar la declaración jurada de suplentes para verificar el correcto otorgamiento de las licencias:
- Si son con o sin goce de sueldo.
 - Si los reemplazos fueron los adecuados.
 - Si las licencias otorgadas se encuadran dentro del marco legal.
- g) *Legajo de plantas funcionales*.
- Análisis y evolución de las plantas funcionales de 1998/1999/2000.

AGCBA
rel
[Handwritten signatures and marks]

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs As

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Disposiciones pedagógicas, en cuanto a la apertura, crecimiento vegetativo y cierre de cursos, grados o divisiones e implementación de nuevos programas de estudio.
- Existencia de la Disposición de otorgamiento del subsidio.
- Análisis de la matrícula de los años 1998/99/2000.

Con respecto a las rendiciones que presentan los institutos mensualmente se verificó:

- importe transferido por la DGEGP al Instituto;
- monto bruto remunerativo y no remunerativo de la respectiva liquidación firmada por los beneficiarios;
- ajustes por remesas insuficientes y su recupero en liquidaciones posteriores;
- cargas sociales aplicadas;
- total del aporte reconocido;
- fecha e importe del depósito del sobrante (si correspondiere) efectuado por el Instituto;
- fecha de presentación de la rendición;
- copia certificada de la presentación y pago de las cargas sociales;
- formalidad de los formularios F104/1, F104/2, F104/3 y F104/4.
- comparativo entre los valores presupuestados que dieron origen a la transferencia del respectivo aporte y los valores liquidados;
- coincidencia de los importes de transferencias y devoluciones, con los resúmenes de cuenta del Banco Ciudad.

Se procedió a realizar visitas a 6 establecimientos incluidos en la muestra referida, que fueron elegidos según los siguientes criterios:

1) Instituto Excelsior

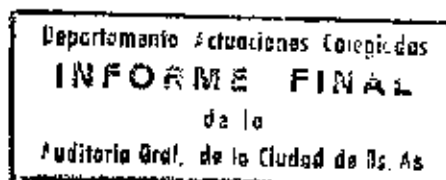
- Errores en las rendiciones mensuales, tanto en la liquidación de importes como en las declaraciones juradas de alumnos y de suplentes.

2) Instituto León XIII

- En su liquidación se detecta una gran cantidad de ajustes en cargos y horas.
- Errónea confección del formulario F104/3.
- Faltante de planillas F104/1 en dos de las liquidaciones.

3) Instituto Oral Modelo

- El arancel está fuera de la banda autorizada.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Liquidación de maestros especiales de más.

4) Instituto Evangélico Americano

- Dicta tres formaciones académicas (Comercial, Nacional y Técnico).
- No presenta en todo el ciclo lectivo códigos de liquidación.
- Liquida cargos de más.

5) Instituto Saint Jean

- Dicta los cinco niveles (inicial, primario, medio, terciario y especial).
- Tiene la mayor cantidad de alumnos: 2.240.
- No presenta formulario F104/3 (declaración jurada de suplentes).

6) Instituto Orsino

- Las liquidaciones incluyen los pagos de ART cuya deducción realizada durante los meses de noviembre y diciembre fue mal efectuada.
- Formulario F104/1 tiene correcciones realizadas en forma manual.

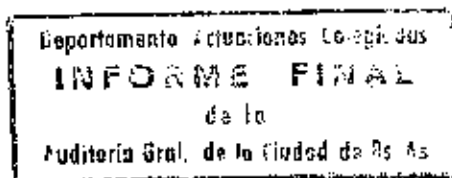
Los supuestos considerados en la elección de los institutos visitados, excepto dos de ellos que generaron observaciones, fueron solucionados con posterioridad.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de julio y el 03 de noviembre de 2000.

Limitaciones al Alcance

Si bien los subsidios otorgados estaban comprendidos en las bandas arancelarias fijadas por la normativa, la falta de acceso a las disposiciones de otorgamiento de los subsidios y los informes técnicos impidió analizar los fundamentos interpuestos para la determinación de los porcentajes de subvención para cada establecimiento.

La DGEGP manifiesta que los legajos recibidos con motivo de la transferencia de los institutos desde la jurisdicción nacional efectuada en agosto de 1993 no contenían las respectivas disposiciones de otorgamiento de subsidios, como así tampoco en los aprobados posteriormente.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

3- Aclaraciones Previas

- Los institutos no presentan en forma uniforme la rendición mensual, ya que tienen distintos métodos de liquidación de ajuste cuando existe faltante de remesa y de ordenamiento.
- El decreto 2542/91, su decreto reglamentario y las disposiciones de la DGEGP, fijan topes para el otorgamiento de la subvención, tomando como parámetro los aranceles cobrados por los Institutos.

% de Aporte (**) Hasta	MONTO DE LA CUOTA COBRADA POR LOS INSTITUTOS					
	Preprimario Primario (hasta \$)	Medio (hasta \$)	Técnico y Agropecuario (hasta \$)	Superior Docente (hasta \$)	Superior Técnico (hasta \$)	Especial (hasta \$)
100	30,50	32,50 48,75*	48,00	54,00	65,50	130,00
80	51,56	58,78 88,17*	87,65	96,93	117,56	286,68
70	68,00	78,48 117,72*	117,21	116,16	142,33	380,93
60	93,45	108,31 162,46*	164,60	138,05	165,66	518,22
50	114,31	131,57 197,35*	197,36	161,77	194,13	633,00
40	145,52	168,49 252,73*	—	191,47	222,11	793,23

*Corresponde a planes de estudios con carga horaria superior a 40 hs. semanales.

(**) El % de aporte se calcula sobre los sueldos y las cargas sociales de las plantas funcionales aprobadas.

Estos parámetros, y los demás requisitos que establece la resolución 1640/92 y las disposiciones de la DGEGP, son analizados por la Dirección para el otorgamiento de las subvenciones.

- En el formulario en que se detallan los ítems que conforman el aporte al instituto, se hace mención al porcentaje de las contribuciones patronales según los decretos y períodos de vigencia que a continuación se transcriben:

Dtos. 292 y 492/95

a partir del 1/9/95:

R.N.J. y P.: 11,20%; I.N.S.S.J.P.: 1,40%; Obra Social: 5,00% - Total: 17,6%

Dto. 1520/98,

a partir del 1/4/99:

R.N.J. y P.: 9,91%; I.N.S.S.J.P.: 0,59%; Obra Social: 5,00% - Total: 15,5%

Departamento Subvenciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AGCBA
Rel
H
V



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

a partir del 1/8/99:

R.N.J. y P.: 7,81%; I.N.S.S.J.P.: 0,59%; Obra Social: 5,00% - Total: 13,4%

a partir del 1/12/99:

R.N.J. y P.: 5,01%; I.N.S.S.J.P.: 0,59%; Obra Social: 5,00% - Total: 10,6%

Esta última modificación fue dejada sin efecto por el Dec. 176/99, del 30/12/99.0

4-Observaciones

Control Interno

1. En los 64 legajos de los establecimientos analizados en la muestra, no obra la Disposición que otorgó el subsidio.
2. Los supervisores encargados del análisis del otorgamiento de los subsidios no son suficientes, dado que son solamente 3 para un universo de alrededor de 400 Institutos.
3. El Organismo no dispone de organigramas, estructura funcional aprobada, instructivos, ni manuales de normas y procedimientos.
4. No existe una adecuada segregación de funciones, ya que en un mismo sector del Area Económico-Financiera se efectúa la afectación de los fondos a remitir a cada establecimiento, la solicitud de fondos a la Tesorería y cuando llegan las liquidaciones se registra su rendición y el movimiento y conciliación bancaria.
5. En el sistema de liquidaciones computarizado, en lo que respecta al respaldo de archivos, se observó que no existe backup externo de los programas fuente; en cuanto a los archivos de datos, se dispone de una copia en las máquinas del Area Económico-Financiera que no corresponde a la última versión de los archivos.
6. Con respecto a las claves de acceso el sistema no cuenta con seguridad interna, dado que trabaja con archivos DBF que pueden ser fácilmente accedidos por gran cantidad de usuarios y leídos con cualquier software (QPRO, EXCEL, etc.).
7. En cuanto a la documentación del sistema falta la información relativa a: objetivos, límites, alcances, descripción general del sistema, descripción de salidas, diccionario de datos, instrucciones de operación.

Departamento Activaciones Corregidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





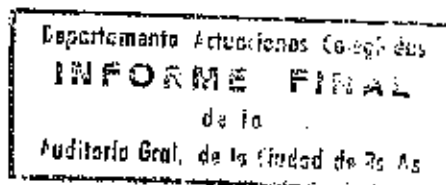
8. No se dispone de los programas fuente del proceso para generar el archivo de texto para transferencias electrónicas al banco ni para el proceso de carga de reintegros de los institutos.
9. No existe registro de solicitud y rechazo de subsidios.
10. No se encuentra implementado un registro estadístico de cantidad de alumnos matriculados, como de subsidios otorgados por nivel educativo.

Legajos de plantas funcionales de los establecimientos educativos:

11. Los legajos de plantas funcionales se encuentran desbordados en su capacidad física de almacenamiento, lo que dificulta el acceso a los mismos y facilita extravíos y errores en su ordenamiento.
12. La documentación se archiva sin un orden específico, lo que dificulta su análisis e interpretación.
13. La documentación contenida en los legajos no se encuentra foliada, lo que implica que se pueden retirar fojas sin dejar constancia alguna.
14. Los aspectos pedagógicos, las disposiciones, las resoluciones, las declaraciones juradas de alumnos y las plantas funcionales aparecen dentro de los legajos sin orden lógico.
15. El 100% de los legajos se encuentra incompleto.

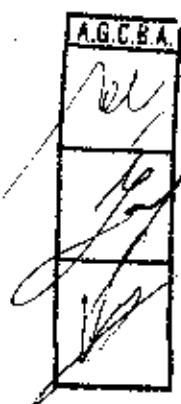
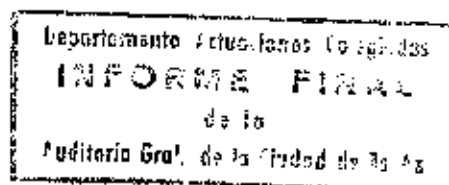
Legajos de liquidaciones:

16. No existen planillas de presentación uniformes para todos los institutos.
17. Las rendiciones no se encuentran inicialadas por los empleados encargados de su control.
18. La rendición mensual no es foliada, corriendo el peligro de que la documentación se extravíe, traspapele o no haya sido presentada por el instituto.
19. Los institutos liquidan mensualmente con errores de códigos, (dichos códigos provienen de una clasificación asignada por DGE GP) correspondiendo a los de nivel inicial un 6.4% de error y a los de nivel medio 5.1%.





20. El 12.5% de los institutos no totaliza al final de cada categoría las horas de clase.
21. El 7.7% de las liquidaciones verificadas, en lo atinente a la declaración de suplencias (F104/3), se encuentra incompleto, faltando horas de titulares y suplentes, motivo de la licencia y altas y bajas cuando corresponde.
22. El 6.4% de los institutos presentan en forma incompleta el formulario F104/4 (declaración jurada mensual de alumnos).
23. Cuando la remesa resulta insuficiente, se ajusta la liquidación a fin de que la rendición pertinente arroje saldo cero. Las liquidaciones con ajustes y recuperos efectuados representan el 35% del total. Los establecimientos proceden a efectuar dicho ajuste de diversas formas, ya que no existe una instrucción al respecto. El 74% de los ajustes efectuados se realizó imputando los importes remunerativos y/o no remunerativos de uno o más docentes; el 10% se ajustó sobre el monto total de sueldos; el 16% no aparece discriminado en el F104/1 sino neteado del F104/2.
24. El 36.8% de los Institutos considerados en la muestra difiere en el porcentaje aplicado de contribuciones patronales, tanto en exceso como en defecto; un 18.5% incluye el Seguro de Vida Colectivo en su rendición, ya sea en el rubro Cargas Sociales o como suma no remunerativa, no especificándose si corresponde al total del personal del establecimiento o solamente al aprobado en la planta funcional. Asimismo se verificó que con motivo de la anulación de la última reducción del porcentaje de cargas sociales, ocurrida en el mes de enero de 2000, retroactiva al porcentaje correspondiente al mes de Diciembre de 1999, en el 22% de las rendiciones de los períodos Diciembre 1999 y 2º SAC 99 se aplicaron las cargas con los porcentajes modificados, habiéndose reintegrado dicha diferencia a los demás institutos durante el período abril/julio de 2000.
25. El 13.4% de los F104/2 (Resumen de Liquidación) no es el fiel reflejo del F104/1 (planilla de haberes firmada por los beneficiarios). Asimismo se observa que los institutos no presentan en forma uniforme el F104/2, ya que el 16.7% lo emite por el total, el 4.6% por nivel y el 78.7% por nivel y total.
26. El cumplimiento de los institutos con respecto a las obligaciones previsionales, se verifica con fotocopias certificadas de la presentación del F924 a la AFIP y los correspondientes comprobantes de pago. Al respecto se observó que en el 1.2% de las instituciones no se verificaron los pagos pertinentes.
27. De la visita a los institutos seleccionados, se observó que no existe uniformidad de criterio en cuanto al Registro de Remuneraciones del Personal, dado que en algunos casos los mismos son rubricados por distintos





organismos laborales. Se constató que en algunos institutos se utiliza la rúbrica del Ministerio de Trabajo, en otros la del Consejo Gremial Docente. En uno de los casos se observó que se utilizan como registro del plantel subsidiado, las planillas de liquidación debidamente firmadas, habiéndose efectuado en el año 1989 la última rúbrica del libro de remuneraciones.

28. Las rendiciones mensuales de los institutos no son controladas dentro del mes de su presentación, originándose de tal manera la continuidad de los errores en las sucesivas rendiciones. Tal el caso de un instituto que incluyó en sus liquidaciones el costo de la A.R.T., cosa que fue advertida sobre el fin del ejercicio, lo que originó una devolución por parte del establecimiento del importe correspondiente a dicho concepto en dos cuotas (Nov y Dic/99), efectuada erróneamente. Asimismo se verificó que en otro establecimiento se incluyó indebidamente en la respectiva rendición el Seguro de Vida Obligatorio, habiendo presentado un comprobante correspondiente al período 1998 en los meses de enero y julio de 1999.

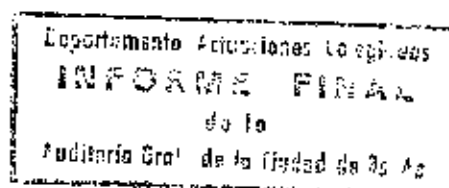
29. La normativa de la DGEGP no prevé la obligatoriedad de los institutos privados de someterse a las verificaciones de los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires.

5- Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se corresponden con las observaciones puntualizadas en el apartado 4.

Control Interno

1. Incorporar en los legajos de plantas funcionales la Disposición de otorgamiento del subsidio con sus fundamentos.
2. Mejorar el sistema de supervisión.
3. Confeccionar manuales de normas y procedimientos.
4. Definir la estructura del organismo y la delimitación de funciones a fin de permitir el control por oposición.
- 5., 6., 7. y 8. Implementar un sistema informático actualizado, seguro y confiable.





9. Implementar un registro en el cual se asienten todos los pedidos de aportes presentados por los institutos incorporados, y las denegaciones de subvenciones.
10. Implementar un registro estadístico que permita conocer los valores de los distintos indicadores que hacen al desenvolvimiento de esta Dirección.

Legajos de plantas funcionales de los establecimientos educativos:

- 11., 12., 13., 14. y 15. Completar, clasificar, foliar y archivar correctamente los legajos.

Legajos de liquidaciones:

16. Uniformar el formato y la confección de los formularios que acompañan a cada rendición.
17. y 18. Ordenar los legajos de liquidación en forma uniforme, foliados e inicialados por el verificador.
19. y 20. Unificar las planillas que presentan los institutos en las rendiciones respectivas, respetando los códigos de liquidación, totalizando las horas de clase y con las firmas correspondientes.
21. Verificar que la declaración de suplentes (F104/3) se encuentre debidamente cumplimentada.
22. Verificar que la declaración de alumnos (F104/4) se encuentre debidamente cumplimentada.
23. Incorporar al formulario 106 (carátula de la rendición) un ítem en donde se establezca el monto de defecto del aporte. De tal manera se evitarían planillas de ajustes, se obtendría uniformidad de criterio, facilitando su control en el mes del respectivo recupero y a efectos estadísticos brindaría exacta información sobre el valor de las plantas funcionales aprobadas.
24. Indicar a los institutos que calculen las Cargas Sociales en función del porcentaje pertinente y los conceptos que correspondan.
25. Indicar a los institutos que presenten el formulario F104/2 (resumen de liquidación) por nivel y por el total del aporte, debiendo coincidir con los haberes determinados en planilla F104/1 y con el porcentaje de cargas sociales correspondiente.

AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

26. Indicar a los institutos que deberán presentar la totalidad de los comprobantes que demuestren el debido cumplimiento con las normas de la AFIP y la Caja Complementaria Docente.
27. Informar a los institutos privados, que las remuneraciones deben ser registradas en Libros Rubricados, ya sea por el Ministerio de Trabajo o por el Consejo Gremial Docente.
28. Implementar un sistema de control que permita la inmediata verificación de los valores presentados por los institutos en las respectivas rendiciones.
29. Incorporar como requisito la obligatoriedad de los institutos privados a someterse a las verificaciones de los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires.

6- CONCLUSIONES

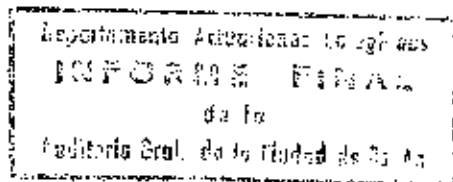
De las tareas realizadas en el ámbito de la DGEGP, tendientes a la verificación del circuito de otorgamiento, liquidación y pago de subvenciones otorgadas en los institutos privados, puede concluirse que durante el ejercicio 1999, se han detectado falencias de control interno similares a las observadas en el informe de Auditoría correspondiente al año 1998, siendo las más relevantes las relativas a:

- Organización y archivo de la documentación;
- Metodología de rendición mensual de aportes otorgados;
- Sistemas informáticos;
- Personal afectado a las tareas de supervisión;
- Registros estadísticos concernientes a la actividad de la Dirección.

Dado que las recomendaciones de la Auditoría correspondiente al año 1998 fueron realizadas en el año 2000 las mismas no pudieron ser tenidas en cuenta durante el ejercicio 1999. No obstante, se verificó que a partir de octubre de 2000 comenzaron a ponerse en práctica acciones tendientes a lograr una mejor administración y control de los subsidios otorgados.

Finalmente, excepto por las observaciones puntualizadas, el circuito analizado se ajusta a la secuencia prevista por la normativa vigente para la solicitud y otorgamiento de subvenciones.

Ciudad de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.



Dra. EMILIA LERNER
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
AUDITORÍA GRAL. DE LA CIUDAD DE BS. AS.





ANEXO I

MUESTRA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Clasificados por D.E. y Nº del Instituto

INSTITUTO		
D.E.	Nº	NOMBRE
1	A-089	LA ANUNCIATA
1	A-153	JOSEFA C. DE GUTIERREZ
1	A-174	ESCUELA CANGALLO
1	A-428	ORAL MODELO
2	A-080	NUEVE DE JULIO
2	A-082	INDEPENDENCIA
2	A-245	BENITO NAZAR
2	A-407	DE TIERRA SANTA
3	A-108	DON BOSCO
3	A-117	INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO
3	A-133	ROSA ANCHORENA DE IBAÑEZ
4	A-1012	13 DE JULIO
4	A-182	ZACCARIA
4	A-524	MADRE DE LOS INMIGRANTES
5	A-074	SANTA CATALINA
5	A-093	SAGRADO CORAZON
5	A-418	SAN VICENTE DE PAUL
6	A-071	SAN FRANCISCO DE SALES
6	A-167	HOGAR RAMON L. FALCON
7	A-042	GUILLERMO RAWSON
7	A-100	REGINA VIRGINUM
7	A-531	ESCUELA TECNICA ORT
7	A-759	ORSINO
8	A-004	ARGENTINO EXCELSIOR
8	A-059	MARIANISTA
8	A-111	SAGRADO CORAZON
9	A-014	ESCLAVAS DEL SGDO. C. DE JESUS
9	A-118	LEON XIII
9	A-409	AMBROSIO TOGNONI
9	A-511	ARG. DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE
10	A-023	NTRA. SRA. DEL SGDO. C. DE JESUS
10	A-132	PATROCINIO DE SAN JOSE
10	A-513	SAN ISIDRO LABRADOR
10	A-845	ESCUELA TECNICA ORT Nº 2
11	A-001	ANA MARIA JANER
11	A-105	SUSINI
11	A-345	GUARDIA DE HONOR DEL STMO. ROSARIO
11	A-481	LUJAN PORTEÑO
12	A-432	MONSEÑOR ANEIRO DE SAN JOSE
12	A-457	SANTA RITA
13	A-356	SAN VICENTE DE PAUL
13	A-385	NUESTRA SRA. DE LA MISERICORDIA
13	A-459	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
14	A-494	SAN ROQUE
14	A-822	PARROQUIAL SANTA TERESITA

Departamento Auditorías Colegiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

AGCBA



INSTITUTO		
15	A-472	DULCISIMO NOMBRE DE JESUS
15	A-492	SAINT JEAN
15	A-514	SAN VICENTE PAUOTTI
16	A-134	FASTA SAN VICENTE DE PAUL
16	A-287	STA. MAGDALENA SOFIA BARAT
17	A-008	CARDENAL COPELLO
17	A-474	ESC.CRIST.EVANG.ARGENTINA
18	A-101	SAN CAYETANO
18	A-339	ANGELA COPELLO
18	A-417	SAN PEDRO
18	A-851	ARG.HEBREO MARC CHAGALL
19	A-430	NTRA. SRA. DE FATIMA
19	A-443	NTRA. SRA. DE LAS GRACIAS
20	A-355	SAN JOSE
20	A-450	SAN COSME Y SAN DAMIAN
20	A-505	VESPERTINO MODELO
20	A-594	SAN FELIPE NERI
21	A-236	OBRA DE CONSERVACION DE LA FE N° 5
21	A-1141	E.S.B.A. (LUGANO)

Departamento Asesorías Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

AGC.B.A.

rel
H
H
H